

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 10

Cuaderno No. 124

Año 1805.

No. de hojas útiles 10.

Autos seguidos por D. José Mariano Ortega contra

D. Mariano Zárate, por cantidad de pesos.

Clasificación C_a bildo.

Causas Civiles.

CA. JO 1

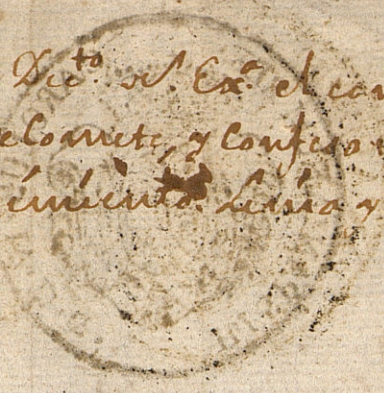
CAJ MB

DOC 2667

f 9

Por el visto con el Superior D^{no} A. Ex^{ta} el contenido
Tuse y declarare, como se pide y el ome, y confesado Nota
fiquese de la via con apesamiento. Lacia y Eneas
1540.5 =

Alvarado



¶

Proveydo, y firmado por el Sr. D. Fran^{co} de
Alvarado, y varques, Alc^{de} Ordin^{do} de esta ciudad
y su Jurisdiccion por su Mag^d con parecer del
D. D. Tore de Trigoysen Arceon de esta ciudad
en el dia de su fecha =

Ante mi.

Mig. Ant. de Arana
Ten. del m. del Ex^{mo}. Cav. de

En la villa de ... en el civil ...
mandado de ...
a ... de lo ...
plio ...
de ...
quiere y ...
menciona ...
por ...
al ...
do ...
y que ...
firmar que ...

Ante mi

Mariano Zarate, Joseph de ...

En la villa ...
parte ...
del ...
a ...
de ...

Zarate

Proced

¶



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

D. Jose Mariano Ortega del comer-
 cio de esta ciudad, en los autos ejecutivos con-
 tra D. Mariano Turate p.^a cantidad de p.^a y lo de-
 mas deviendo decir q.^e el of. Seribio V. S.
 Mandat q.^e Dho. D. Mariano declarase bajo
 de juram.^{to} sermededor de 22 p.^a y impor-
 te de una pieza de lana y 2 r.^{os} de gason y
 q.^e confesando se le notificase de pago de
 1000 r.^{os} y habiendo confesado la depe-
 dencia sin embargo de q.^e se le notifica
 cumpliere con la satisfaccion, salio exponi-
 endo q.^e estaba pronto adoblarla armar
 de ser pesos mercaderes en lo q.^e no puedo
 combenir la posesion de la por la dilacion
 y ultimam.^{te} p.^a ver un objeto de bienes
 conocidos p.^a un pronta detencion p.^a log.
 A. N. S. pido y suplico q.^e embirtud de su compe-
 tion Turcida y deno haver cumplido con
 el integro pago de la deuda selibremam-
 tam.^{to} de execucion y embargo contra
 sus bienes p.^a Dho. cantidad decima y co-
 tas q.^e Juro a Dios N.^{ro} Sr. y a esta ve-
 nial de + me es devida y p.^a pagar
 Justicia. Lc. Jose Mariano Ortega

No satisfaciendo en el día
D. Mariano Zarate los veinte
y dos p. sobre que queda la in-
dancia parece corresponden
te oficio al Administrador de la
D. Aduana para que se sirva dis-
poner qd del sueldo que goza dho
Zarate se le devuente a que-
lla cantidad a favor deinte-
nerado. Lima, y Marzo 1.º de
1805

Manuel

Proveydo, y firmado por el Sr. D. Fran.º de Al-
varado cargo de relator del orden de Santiago
Regidor perpetuo del Ex.º ayuntamiento de esta
ciudad, y Alc.º ordinario en ella, y su juris-
dicción por su magd con parecer del Sr.
D. Jose de Trigueros Alcaide de esta ciudad
en el día de su fecha

Ante mi

Mig. Ant. de Trujillo

Recibí un p. de esta
Diligencia

Fernandez

En Lima y Marzo siete de mil ochocientos cinco años. hizo saber el De-
creto anterior a Sr. Mariano Zarate, en su persona a que doy fe =

José Prieto Fernandez
Recep.

1805



A D^{no} Mariano Zamate se le
 descuentan en esta Tesoreria Gu. p.^{ta} para
 alimentos de su legitima Mujer, y 25. p.^{ta}
 para el pago de una Congrua Eclesiastica
 q. percibe el Vicariado D. Ignacio Oza-
 lan de los Olivos, y por esto queda el ha-
 ber mensual de este empleado à 15. con los
 que hade subvenir à quanto le ocurra. En
 esta inteligencia podra V. S. mandar q.
 su acreedor D. Jose Mariano Ortega
 le descubra Bienes à Zamate para q. sea
 satisffo. Es lo q. debo contestar à V. S.
 de V. S. fha. 16. del corriente.
 Dios que à V. S. m. a. P. O. S. S.
 de Lima Marzo 27. de 1805.

Antonio Quiendo
 Martines

Sur. D. Francisco de Alvarado
 Alcalde Ordin. de esta Ciud.


Lox recibido: Agreguese al Expe
diense, y traslado al acreedor. Si
ma, y Marzo 27 de 1805—

Alvarado

§

Proveydo, y firmado por el Sr. D. Fran.^{co}
de Alvarado y Argüez y Velasco del orden de
San.º Regidor perpetuo de esta Ciudad
y Alc.º ordin.º en ella, y su Jurisdiccion por
su Mag.º con parecer del D. D. Jose de Yri
goyen Arce de esta Ciudad en el dia
de su fecha—

Ante mí.

Mig. Ant. de Arriola
Ten. del m. del Exmo. Cav. 

En Lima y Abril primero del mil ochocientos Cinco
hice saber el traslado q.º antecede ad.º Jose Mariano
Ortega en su persona y ofee.



Un cartillo.



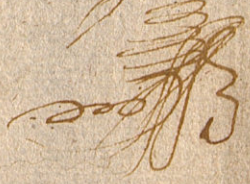
SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.



Jose Mar. no Ortega vecino del com-
ercio de esta capital en los Autos ejecutivos con
d.º Mariano Zarate p.º cantidad de p.º y lo de mar-
de ducido digo q.º p.º el de f.º recirrio V.º. conu-
incarme titulado del oficio en q.º el Adm. or dela
Real Junta de la Aduana contesta al q.º vela para p.º
este Jugado p.º q.º del sueldo q.º gova dho. Zarate
veler descontacen amittor los 2 sup. de q.º me
es deudor, y resultando del tenor del citado ofi-
cio q.º el referido d.º Mariano tiene divirtivido
todo su sueldo reduciendose univam. te a 15 p.º
currer a su sustent. en, me expreso venialme
viener en q.º pueda ejercitarse la ejecuc.º de mi
de manda p.º el privilegio q.º la ley me concede en
talar caror p.º lo qual.

A N.º pido y suplico se trate ejecucion en un esclavo
nombrado N.º del deudor pasandose en calidad
de deposito a una casa de abasto de pan de ei-
ta Capital p.º a con su procedido acorme en te-
ro y cumplido pago de la dependencia con las con-
tas de su cobranza pido Justicia &c.

Jose Mar. no Ortega



No. exprobiendo en el día D. Mariano
Zarate. por veinte, y dos p. que esta
parte demandada proveyere al de-
posito del Cofre que se enuncia
Lima, y Abril 4 de 1805—

Agua D. Mariano Zarate un peso cada
Semana. Lima y mayo 17. de 1805—

Don Mariano

Proveydo, y firmado por el Sr. D. Fran.º de Alva-
rado varquez de Velasco del orden de San-
tiago Regidor perpetuo de esta ciudad, y
Alc. ordin.º en ella, y su Jurisdiccion por
su Mag.º en el día de su fha. =

Ante mí.

Mig. Ant. de Arana

En el mismo día de la fha. del Auto, tiene lo
contenido en el Auto de arriada a D. Tor-
Mariano Ortega en su persona doy fe.

Arana

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Lima Mayo 21 de 1805

Don N. S. Or

Informe con el Sr. Alcaide de esta ciudad D. Francisco Alvarado

Jose Mariano Ortega del comercio de esta Ciudad parece ante V.E. con la debida veneracion y dice: q. ante el Sr. Alcaide Ordinario de esta Ciudad D. Francisco Alvarado sigue causa el suplicante contra el Guarda Mayor de la Pl. Venta de Aduana D. Mariano Zambrano p. q. no se le pago en el tercio de artilla, y no habiendose executado de pago y no señalando bienes se ocurrio a su jefe p. q. se le renegase de su sueldo la dependencia, el que ha sido mismo resultado embargado en consecuencia de estas diligencias pido pido el que representa se libere la execucion en un esclavo que señalo propio del deudor, y prohibiendo señalar por el Acaudalado del Juzgado D. D. Jose Briggalli, renego el Sr. Alcaide a suscribir el Justificado sabio dictamen de dho. letrado dictando una prohibencia para q. se pague el deudor un peso semanal al dia q. de esta dependencia.

Francisco Alvarado

Este expediente fue principiado en esta superioridad, la que comicio no su conocimiento al Merito Sr. Alcaide Ordinario: p. este merito deve el suplicante llamar a V.E. el perjuicio que le hinfiere la citada Resolucion en una materia de tan corta cantidad bien que señalando vienes p. su satisfacion lo q. pide A.V.E. se sirva mandar se execute con forme al parecer del hacedor letrado teniendo la causa en este tribunal superior Orremitiendola a otro Juzgado en q. se espidan las prohibencias de Justicia p. lo qual pide y suplica se sirva mandar q. dho. Sr. Alcaide de Ordinario D. Fran. Alvarado hinfirme con los Autos de la materia ya subida ha ser

Handwritten signature or mark at the bottom left.



al querrello.

7

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Cargo hoy

1º de Agosto de 1805

Ante

Don Jose Mariano Ortega en los autos con Don Mariano Zarate Sobre cantidad Ep. y lo demas reducido digo q. p. el d. f. se le hizo saber lo resuelto p. la superioridad. y sin embargo de ser pasado el termino no ha cumplido embax los dos p. semanales por lo q. en su rebeldia q. le acuso

A. V. S. pido y suplico q. habiendo la por acusada se sirva prober segun la mesuelto p. la superioridad. en Justicia costas &c.

Jose Man. Ortega

Años, y Virtos: no cumpliendo D. Maria
no Larate con epirix dentro de segun
dia el importe de las Semanas que
han corrido desde la intimacion que
se le hizo a Varon de dos pñ en ca
da una: executese lo de esta prese
nido en el sup. Dec. de el mes de
Julio ultimo. Lima, y Agosto 12
de 1805 —

Alvarado

Proveyda, y firmado por el Sr. D.
Fran. de Alvarado, varquez de Charco del
orden de Santiago, Regidor perpetuo de esta
ciudad, y Alc. ordin. en ella, y en Jurisdiccion
por su Mag. con parecer del D. D. Jose de Trigo
y en Asesor de esta Ciudad en el dia de
esta

En la Ciudad de Poyay, a diez y
ocho de Agosto de mil ochocientos cin-
co; hee sabido y notificado el auto anterior
ex segun y como en el referido a D.
Estanisco Larate es un mismo perso-
na lo es, y entendi, y en virtud de lo
establecido en las leyes, con las semanas una
das el lunes de la semana entrante, que
contaran diez y nueve del con. y lo por lo
que se ha de hacer —

Jos. del Pisco y



Tu quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

En no. Sr.

*M. Jose Mariano Ortega el Com
encio desta ciudad en los autos co
n D. Mariano Zanate sobre Carru
dad. pp. y lo demas deducido di
pp. q. sin embargo de haberse
librado las providencias correspo
ndientes y habersele echo sa
ber en supersona a D. Manria
no en ninguna modo acump- do y siendo presiso q. tenga la
superior providencia el cumplim.
debido lo q. no sea executado p.
haberse excusado hasacarle el
cniado de in nado el vector Tor
se el mismo Abarado el que ha
connido con las demas providen
cia y p. consiguiente los demas
vectores y escribanos aque
nos cocuanido p. tanto*

*A. V. E. pido y suplico q. bajo la pena
q. fuere de superior agnado q.
V. E. cumplan con poner el es*

clabo decir nada en la casa de ha
basta q. esta mandado p. ser
haci Justicia q. pido costas

Jose Mariano Ortega

Simas Nov. 16 de 1808

Quelramse otros autos al S. Alcaide ordinario
D. Juan.º Alvarado Juez en la causa p.ª q.ª Neve a punto y
debid efecto sus providencias, haciendo q. los Actuarios cum
plan con su obligacion.

Donson



Por

9
Recibido el Superior Decreto de su Ex.^a Reque-
rarse a D.ⁿ Mariano Zarate a la exhibicion de las
semanas benidas con arreglo al allanamiento
previo en la diligencia y no beneficiandolo
executarse lo mandado por la Superioridad cum-
pliendo los Atuarios con su obligacion bajo
de aperserimiento. Lima y Nov. 20. de 1805

Alvarado

Doz. fei. que en virtud de lo mandado en el Auto que antecede, y
en el of. que en el. se cita, basi con el auxilio necesario a la Ca-
sa Morada de D.ⁿ Mariano Zarate, sita en la Calle de Mestas, a
efecto de Notificarle entregase las Semanas Venidas, y no habi-
endo cumplido con la exhibicion, se le of. prenda, para lo qual hizo
convenir un Negro su esclavo nombrado Antonio a la Pana-
deria de Melchor Malo, a disposicion del Sr. Juez de la Causa, y otro
que de ella conosca, como consta al Vicio que dio el Administra-
dor de dicha Panaderia, y para que conste lo bongo por diligen-
cia en Lima y Diciembre diez y siete de mil ochocientos cinco

José Panto Ferrer

Doz. fei. que en atencion a haver exhibido D.ⁿ Mariano Zarat
te las veinte y dos. de la presente cuestion, se puso en libertad
al Negro su esclavo depositado en Lima y Diciembre veinte y
nueve de mil ochocientos cinco

Ferrer

Por tanto a que el Sr. Juez de la Causa no ha
hecho lo mismo y en of. de cobro de D.ⁿ Mariano
Zarate, y abreviam. los papeles de su caso



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QVATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

9

Ordena a su primo Don Mariano Ortega y habiendo sido por esta causa apremiado de consentimiento dicho Ortega se suspende el proceso, con la calidad que se hace obligar a Fenorio a entregar dentro a quince dias los veinte y dos p. ofiada acordada. Desele apremie a Fenorio p. q. en la subasta acaezca su procedimiento p. q. alo comuna no se tornaran otras providencias que le taxaran de total encarnamiento. Ynvi. y Enero 11 de 1806.



Villa

Por cido y firmado p. el Sr. D. Juan de Villan Alca. y diriguida orden a Carlos Fenorio y Alca. ord. de esta Ciudad y con jurisdic. p. N. C. en el dia de nra. Sra.

Ante mi

Mig. An. de Arana

A consecuencia de lo q. se ordena, en el Auto q. antecede, me obligo a satisfacer a Don Mariano Ortega en el termino de veinte dias los veinte y dos p. a q. le corresponden ofiados a abono. Lima y Enero once mil ochocientos seis Don Juan de Villan